



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2653

13 de octubre de 2023

Por la cual se modifica el Artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2643 del 12 de septiembre de 2023, referente al nombre de una línea de investigación a la que se le otorgan cupos para la cohorte 13 de la **Maestría en Microbiología, modalidades investigación y profundización**, adscrita a la Escuela de Microbiología.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante Resolución 2643 del 12 de septiembre de 2023 el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la cohorte 13 del programa de **Maestría en Microbiología, modalidades investigación y profundización**.
3. El Consejo de la Escuela de Microbiología en su sesión del 25 de septiembre de 2023, recomendó y remitió ante el Comité Central de Posgrado la solicitud de incluir 4 cupos más en su modalidad de investigación de la convocatoria a la **Maestría en Microbiología**.
4. Se hace necesario hacer una corrección de forma respecto al nombre de unas de las líneas solicitadas, la cual pasa de línea en banco de sangre a línea en hematología.
5. El Comité Central de Posgrado, en su sesión ordinaria y consulta virtual mediada por TICS del 13 de octubre de 2023, Acta 887, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Artículo 6 de la Resolución 2643 del 12 de septiembre de 2023, así:

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de 9 y un cupo mínimo de 8 estudiantes para la modalidad profundización y cupo máximo de 17 y un cupo mínimo de 11 estudiantes para la modalidad investigación en la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

LINEAS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN QUE SUSTENTAN LOS PROGRAMAS Y CUPOS OFRECIDOS:

Inv: Investigación

Prof: Profundización

Tutor (es)	Grupos de investigación	Cupos Modalidad	
		Inv	Prof
Ana Luz Galván Gisela María García Montoya	Grupo Microbiología Ambiental Línea Parásitos y medio ambiente		1
Angélica Rocío Bonilla	Grupo MICROBA Línea Interacción hospedero patógeno		1
Paola Acevedo	Grupo Hematopatología Molecular Línea Hematología		1
Leydi Toro	Grupo Hematopatología Molecular Banco de sangre	1	
John Fredy Cuervo	Grupo Hematopatología Molecular Línea Hematología		1
Laura Margarita Castañeda Jennifer Sánchez	Grupo Microbiología molecular Línea Microbiología Molecular	2	
Ángel González	Grupo MICROBA Línea Interacción hospedero patógeno y Microbiología	2	1
Julián Arango	Grupo Micología Medica y Experimental Línea Micosis inmunomodulación y diagnóstico		1
Angélica María Jiménez Mejía	Grupo Hematopatología Molecular Línea Hematología	1	



Jaiberth Antonio Cardona Arias Luis Felipe Higueta Gutiérrez	Grupo de investigación en medicina transfusional y terapia celular – GIMETT	2	
Andrés Augusto Arias Sierra Juan Álvaro López Quintero	Grupo Inmunodeficiencias Primarias Línea Inmunología		1
Diana Maryori Gómez Gallego Juan Carlos Hernández López	Grupo Infettare -CIST Línea Inmunología	1	
Diana Maryori Gómez Gallego	Grupo Infettare Línea Inmunología	1	
Lina Andrea Gutiérrez Juan Pablo Isaza	Grupo Biología de sistemas UPB Línea Microbiología de sistemas y Zoonosis	1	
Marlen Martínez Gutiérrez	Grupo MICROBA-UDEA/GRICA UCC Línea Virología	1	1
Julián Ruiz Saenz	Grupo GRICA-UCC Línea virología	1	1
Paula Andrea Velilla Wildeman Zapata Builes	Grupo Inmunovirología Línea Inmunología	1	
Sara Robledo Marlen Martínez	PECET Línea Infecciones Tropicales	2	
Ricardo Torres	Instituto de Química Grupo GIRAB Línea Microbiología Ambiental	1	
	Total cupos	17	9

Parágrafo 1. Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución del Comité Central de Posgrado 2643 del 12 de septiembre de 2023, que no fueron expresamente modificadas, conservarán su validez.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario